

Factura Pequeño Contribuyente

CÉSAR ESTUARDO, LÓPEZ RAMÍREZ
Nit Emisor: 83297448
CESAR ESTUARDO LOPEZ RAMIREZ
5 AVENIDA 3-48 GUAJITOS, APTO. A, zona 12, Guatemala,
GUATEMALA
NIT Receptor: 3377938
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
B1CDF836-959F-4DF8-B664-56457084A2FD
Serie: B1CDF836 Número de DTE: 2510245368
Numero Acceso:

Fecha y hora de emisión: 31-ago-2021 13:42:54
Fecha y hora de certificación: 12-ago-2021 13:42:55
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Técnicos prestados al Ministerio de Energía y Minas en la Unidad de Administración Financiera del Despacho Superior, del (01/08/2021) al (31/08/2021), según número (MEM-402-2021).	5,000.00	0.00	5,000.00	
TOTALES:					0.00	5,000.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



Lic. Héctor Galileo Leiva Guzmán
Jefe UDAF
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
UNIDAD DE ADMINISTRACION FINANCIERA UDAF
GUATEMALA, C. A.

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Licenciado
Héctor Galileo Leiva Guzmán
Unidad de Administración Financiera
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho.

Respetable Licenciado Leiva:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número MEM-402-2021 de prestación de *servicios técnicos*, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número MEM-402/2021, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios técnicos bajo el renglón 029 en la Unidad de Administración Financiera del Despacho Superior, me permito presentar el informe Mensual de actividades desarrolladas en el período del 01 al 31 de Agosto de 2021.

Se detallan Actividades a continuación:

a) Apoyo técnico en la regularización de la Donación JICA.

- Asistencia a reunión realizada en el Despacho Superior con personal de la Dirección de Energía, Encargado Área de Inventarios, Directora General Administrativa, Ex Coordinador del Proyecto denominado Producción de Actividades Productivas con el Uso de Energía Limpia y Asesores del Ministerio de Energía y Minas, relacionado con la cuenta contable 1131-06-06 Regularización Donación JICA.
- Apoyo Técnico en la elaboración y entrega a la Contabilidad del Estado del informe circunstanciado de avance actualizado de las gestiones realizadas a la fecha de los requerimientos o circularización de saldos por parte de esa Dirección, de conformidad a lo establecido en el Artículo 29 BIS "Responsables de la Ejecución Presupuestaria-Autorizadores de Egresos, Decreto No. 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto".

b) Brindar apoyo técnico en la regularización del saldo contable de Euro Solar.

- Asistencia a reunión conjunta con personal de Inventarios, personal de la Dirección General de Energía y Ex Encargado de Inventarios de la Dirección General de Energía, para tratar temas de la Donación identificada como Programa EUROSOLAR, originada en el ejercicio fiscal 2010 y ejecutada por la Dirección General de Energía.

c) Apoyo técnico en la elaboración de cajas fiscales.

- Apoyo técnico en el escaneo de ingresos de la forma 63-A2 y orden de pago del mes de julio que integra la caja fiscal del año 2021.
- Apoyo técnico en el escaneo de egresos de la forma 63-A2, nota débito, nota de crédito y deposito monetario del mes de julio que integra la caja fiscal del año 2021.

d) Otras actividades que le sean asignadas por el Jefe inmediato y /o Autoridad Superior.

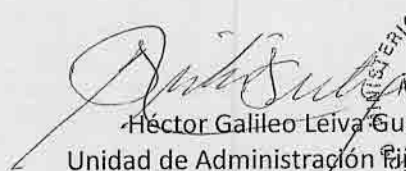
- Apoyo técnico en la elaboración del informe de las actividades realizadas por parte de UDAF durante el mes de julio 2021.
- Apoyo técnico en el ingreso y escaneo de expedientes relacionados con la regularización de saldos contables correspondientes a ejercicios anteriores del año 2021.

- Apoyo técnico en la entrega modificación presupuestaria en el Ministerio de Finanzas Públicas, junto con la entrega de oficio en Dirección Técnica Presupuesto.
- Asistencia a reunión realizada en la Unidad de Administración Financiera en el Área de Contabilidad con Lic. Emilio Soto Encargado de Inventario, relacionado con el seguimiento a los saldos contables en las cuentas de mayor 1231, 1232, 1234, 1235 y 1237.
- Apoyo técnico en el seguimiento y análisis de la cuenta contable denominada "Cuenta Única de Donaciones-Tes-Nac Quetzales" relacionado con la Donación "Programa de Apoyo a la Gestión Ambiental y Social para el Fomento a la Participación Privada en el Desarrollo de las Fuentes Renovables de Energía en Guatemala".

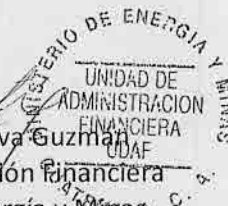
Atentamente,



CÉSAR ESTUARDO LÓPEZ RAMÍREZ
DPI No. 2284 87501 1216



Héctor Galileo Leiva Guzmán
Unidad de Administración Financiera
Ministerio de Energía y Minas



Vo.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible